



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley SIN de fecha 02 de enero de 1857  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDCH

Chuschi, 14 de septiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2023 de fecha 29 de agosto del 2023; se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal de Chuschi, la ORDENANZA MUNICIPAL EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI – Programa Municipal EDUCCA, en merito al Informe Técnico N° 051-2023-MDCH/UGA/BMMP de fecha 18 de agosto del 2023; emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, Opinión Legal N° 030-2023-MDCH/ALE/PJT de fecha 13 de septiembre del 2023; emitido por el Asesor Legal Externo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO



Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857

**“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”**

Qué, de acuerdo al numeral 22° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, sobre los derechos de la persona, menciona que: (...) “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Qué, conforme al numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales, indica que: (...) “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, sobre la política nacional del ambiente, menciona que : (...) **“ La Política Nacional del Ambiente, constituye el conjunto de lineamiento, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local y del sector privado y de la sociedad civil , en materia ambiental”;**

Que, en el artículo 9 ° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, tiene por objetivo, mencionando que: (...) **“ La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas , garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo ; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”;**

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED, con fecha 29 de diciembre de 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN, establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura por el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerio N° 003-2023-MINAN, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO



Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

desarrollarse en las siguientes etapas: **1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;**

Que, la Municipalidad Distrital de Chuschi, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 051-2023-MDCH/UGA/BMMP de fecha 18 de agosto del 2023; el Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chuschi – Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo general es promover la conciencia y el conocimiento de la población del distrito de Chuschi, sobre la importancia de proteger el medio ambiente y fomentar acciones sostenibles para garantizar un futuro saludable y equilibrado; alineados a las normativas ambientales vigentes;

Que, a través de la Opinión Legal N° 030-2023-MDCH/ALE/PJT de fecha 13 de septiembre del 2023; el Asesor Legal Externo – Abog. Porfirio Jáuregui Torres emite Opinión legal respecto a la Aprobación del proyecto de la ordenanza municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chuschi, concluyendo:

*Dar opinión favorable a la Aprobación del proyecto de la ordenanza municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chuschi, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 y 14 del artículo 9, así como, por el artículo 40 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".*

Estando a los expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chuschi, que como anexo de 13 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a la Unidad de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -Chuschi).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO



*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCOMENDAR** a la Unidad de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chuschi, ([www.gob.pe/munichuschi](http://www.gob.pe/munichuschi)), en conformidad al numeral 4 del artículo 44° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI  
CANGALLO - AYACUCHO

Ing. Wilfredo Caillhua Achallma  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO**

*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI  
2023-2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCUCA-CHUSCHI**



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL**

**CHUSCHI-CANGALLO-AYACUCHO**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*



## I.- TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chuschi (Programa Municipal EDUCCA – CHUSCHI).

## II.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Chuschi, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-CHUSCHI), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

## III.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Chuschi a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Unidad de Gestión Ambiental.

## IV.- DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

### a. Problemática ambiental del distrito de Chuschi, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

En el distrito de Chuschi, la cultura de segregación y acumulación temporal de residuos sólidos aun no es interiorizada tal causa el arrojado de residuos sólidos en la vía pública, en orillas de ríos, manantiales, campos no autorizados.

Según el trabajo de recolección de RR. SS. En el distrito de Chuschi se genera en promedio 300kg/día y 90kg/día en Chuschi capital y Quispillaccta respectivamente, la falta de sensibilización, la adecuada segregación en la fuente, minimización y valorización de los residuos sólidos municipales.

- Por otro lado, está el uso de plástico que se ha convertido en una preocupación global debido a su impacto negativo en el medio ambiente y la salud humana. La municipalidad de distrital de Chuschi no es ajena ya que el uso desmedido del polietileno no es controlado y está causando alteraciones en los



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

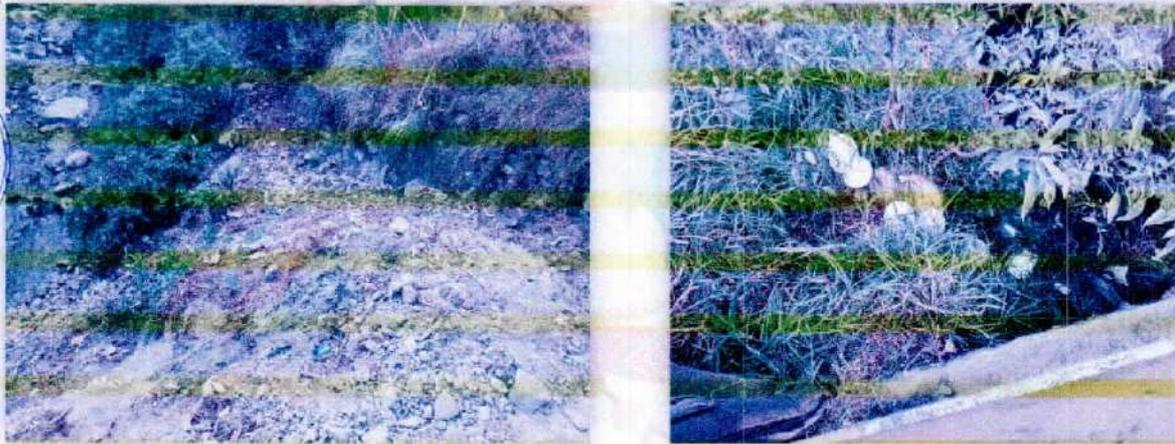
*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*



ecosistemas locales.

- Tal es el caso de la contaminación hídrica; que residuos como: botellas, bolsas, envases y otros productos plásticos que se desechan incorrectamente y terminan en ríos y lagos. Estos residuos pueden persistir durante siglos en el agua y causar daños a los ecosistemas acuáticos.
- También encontramos una problemática muy arraigada a las costumbres locales que es la práctica de quema para ampliar la frontera agrícola, el problema radica en la falta de control del fuego y como consecuencia la pérdida de biodiversidad por causa de incendios forestales, ya tenemos antecedentes a tal punto que se llevó vidas humanas por esos motivos.
- Acompañado de la contaminación del aire es una preocupación global debido a sus efectos adversos en la salud humana, los ecosistemas y el cambio climático. Por la misma practica de quema que provocan incendios forestales, así como las emisiones de vehículos, liberan una gran cantidad de gases contaminantes a la atmósfera. Entre los principales contaminantes del aire se encuentran los óxidos de nitrógeno (NOx), los óxidos de azufre (SOx), los compuestos orgánicos volátiles (COV), el monóxido de carbono (CO) y las partículas en suspensión.

*Fotografía 1. Río Chuschi puente Chuschi-Quispillaccta. Se observa desmante y residuos sólidos.*



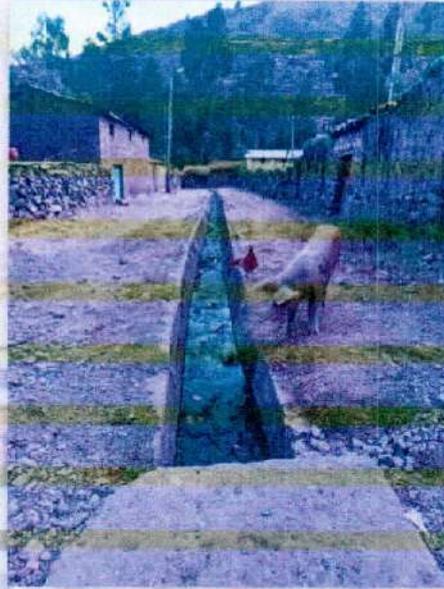


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*



*Fotografía 2. Jr. 28 de julio-Chuschi. Canal contaminado y falta de ordenamiento de animales domésticos.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



## b. Principales causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas del distrito

### DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CHUSCHI

Población con poco acceso a la cultura ambiental

Desconocimiento de los problemas ambientales y sus efectos

Bajo interés de las personas en temas ambientales

Desconocimiento de la normativa ambiental vigente

### INADECUADOS COMPORTAMIENTOS Y PRÁCTICAS AMBIENTALES DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CHUSCHI

DESINTERÉS SOCIAL

ESCASO CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN

ESCALA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO

DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

No valoran su entorno natural y los recursos naturales de su distrito. Irrelevancia del tema ambiental

Desconocimiento de las consecuencias de sus malas prácticas ambientales. Limitados recursos para informarse adecuadamente

Poca convocatoria a la población y actores claves.

Poca difusión y capacitación. Desconocimiento de los deberes y derechos ambientales por parte del ciudadano.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*



En el distrito de Chuschi, se viene implementando acciones de educación ambiental dirigidas a la población, instituciones educativas entre otras; a través de diversas actividades y compromisos buscando mejores mecanismos de participación más efectiva en la gestión ambiental local.

## V. MISIÓN Y VISIÓN

### 5.1. Misión

La Municipalidad Distrital de Chuschi, mediante acciones de educación y comunicación ambiental promueve buenas prácticas ambientales en la ciudadanía del distrito de Chuschi para una adecuada gestión ambiental local.

### 5.2. Visión

A la población de la Municipalidad Distrital de Chuschi, cuenten con buenas prácticas ambientales y participan de manera informada y efectiva en la mejora de su calidad de vida. "Educación Ambiental para un Futuro Sostenible".

## V.- OBJETIVO

### 5.1. Objetivo general

Promover la conciencia y el conocimiento de la población del distrito de Chuschi, sobre la importancia de proteger el medio ambiente y fomentar acciones sostenibles para garantizar un futuro saludable y equilibrado; alineados a las normativas ambientales vigentes.

### 5.2. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Chuschi.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

## VI.- MARCO LEGAL

**Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED,** que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 69, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

○ **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

○ **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*



residuos sólidos;

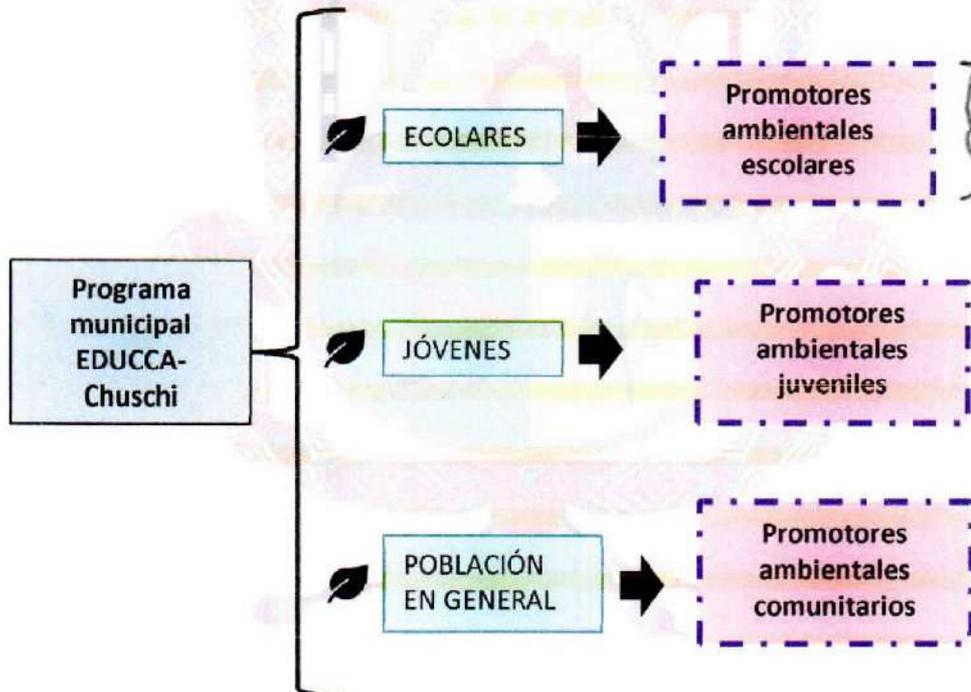
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

## VII.- POBLACIÓN OBJETIVO

a. La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

b. Alcance de la población objetivo



La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

### • Promotores ambientales escolares (PAE)

Son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



## • Promotores ambientales juveniles (PAJ)

Son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

## • Promotores ambientales comunitarios (PAC)

Son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

### VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental</li> </ul>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857



		realizadas.
--	--	-------------

Líneas de acción/actividades		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li></ul>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

## IX.- ALIADOS

Para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chuschi se ha identificado los siguientes aliados en el distrito.

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gerencia general</li> <li>✓ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.</li> <li>✓ Unidad de Gestión Ambiental</li> <li>✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social</li> <li>✓ Imagen institucional</li> <li>✓ DEMUNA</li> </ul>
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Miembros de la comisión</li> <li>✓ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental.</li> </ul>
ALIADOS EXTERNOS	
Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inicial, primaria y secundaria del distrito de Chuschi.</li> <li>✓ Institutos</li> <li>✓ CETPRO Chuschi</li> </ul>
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ UGEL Cangallo</li> </ul>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*



	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Red de Salud Chuschi</li><li>✓ Programas sociales</li><li>✓ Comisaria</li><li>✓ Municipalidad provincial de Cangallo</li><li>✓ UGEL Cangallo</li><li>✓ I.E.P. Ramón Castilla</li><li>✓ I.E.P. N° 38126 Chuschi</li><li>✓ I.E.P. Quispillaccta- Secundaria</li><li>✓ I.E.P. N° 38128 Quispillaccta</li><li>✓ Sub Prefectura Distrital de Chuschi</li></ul>
Organizaciones comunales	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Directiva comunal</li><li>✓ Varayocc</li><li>✓ Alcaldes de los centros poblados</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Radio local "Radio Quispillaccta"</li><li>✓ Radios locales</li><li>✓ Redes sociales (Facebook)</li><li>✓ Radio la voz Quispillaccta-Chuschi</li></ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Organizaciones no gubernamentales</li><li>✓ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</li><li>✓ Centros poblados</li><li>✓ Mercados, ferias, comedores populares, junta de usuarios.</li><li>✓ Juntas vecinales</li><li>✓ Asociaciones de comerciantes</li><li>✓ Frente de defensa de Chuschi</li><li>✓ Comunidades indígenas</li></ul>

## X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Chuschi, se contará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/o organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Chuschi.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO

*Creado mediante Ley S/N de fecha 02 de enero de 1857*



## XI.- REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Chuschi se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

### FIRMA y SELLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHUSCHI

*Braulio M. Mendieta Pacotaype*  
-----  
Blg. Braulio M. Mendieta Pacotaype  
Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental

